



**Resolución Legislativa N.º 091-1-SG-CMSMB-2022.
San Miguel de Los Bancos, 15 de diciembre de 2022**

COMPETENCIA y VOLUNTAD

La misma radica en lo dispuesto el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia de los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización territorial de Autonomía y Organización Territorial. Garantizando además lo previsto en los artículos 99, 100 del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

Resolver: Dejar sin efecto la Resolución Legislativa No 045-CM-CMSMB-2022, de fecha 09 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CRE

Que, El Artículo 76.1 preceptúa:

*"En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:
1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes."*

Que, El Artículo 82 preceptúa:

"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."

Que, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numerales 1 y 2, determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales: *"1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal x) establece como competencia del Concejo Municipal *"Regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las Leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra"*,

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal t) faculta al Concejo Municipal *"Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"*;

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

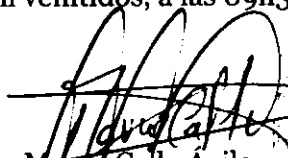


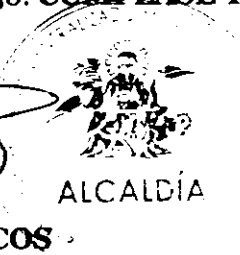
PICHINCHA - ECUADOR


RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Dejar sin efecto la Resolución Legislativa No 045-CM-CMSMB-2022, de fecha 09 de junio de 2022.

Dado en la sala de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, a las 09h30. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**


Abg. Marco Calle Ávila
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**


ALCALDÍA


Abg. Carmen G. Ortega
SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICADO DE DISCUSION

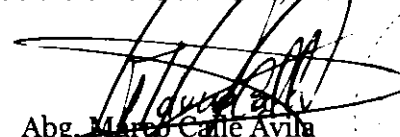
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS - San Miguel de los Bancos, 15 de diciembre del 2022, las 12H00.- CERTIFICO que, en Sesión Ordinaria N.º 036-SG-CMSMB-2022, del día 15 de diciembre del año 2022, sexto punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció, y resuelve: **ARTÍCULO ÚNICO.** - Dejar sin efecto la Resolución Legislativa No 045-CM-CMSMB-2022, de fecha 09 de junio de 2022.



Abg. Carmen G. Ortega
SECRETARIA GENERAL (E)


ALCALDÍA

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 15 días del mes de diciembre del año 2022, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, SANCIONO, favorablemente la presente "**Resolución Legislativa No: 091-1-SG-CMSMB-2022**" y, ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 15 de diciembre de 2022, a las 12H00 **EJECÚTESE.** -


Abg. Marco Calle Ávila
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**


ALCALDÍA

CERTIFICADO DE SANCIÓN



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

Sancionó y ordenó la **promulgación** a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución Legislativa No. 091-1-SG-CMSMB-2022, el Abg. Marco Calle Ávila, Alcalde del Cantón San Miguel de los Bancos, 15 de diciembre 2022, a las 12H00.-
LO CERTIFICO. -

Abg. Carmen G. Ortega

SECRETARIA GENERAL (E) ALCALDÍA

